

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 -
 Trimestre 30 -
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 183

Martes 17 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Nemesio Palomero González, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de agosto de 1954.—El gobernador civil interino, José Viani Caballero.

2.663

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fresno el Viejo, me comunica que en el Ayuntamiento de Castrejón de Trabancos, se halla depositada una yegua, sin dueño conocido, encontrada el 25 de julio pasado, sobre las cinco horas, en dicho término, de las siguientes características: alzada, la cuerda; herrada de las cuatro extremidades, una estrella blanca en la frente, cola y crin largas, lleva un cabezón de cuero.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 7 de agosto de 1954.—El gobernador civil interino, José Viani Caballero.

2.665

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de julio de 1954

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de julio, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	715.500,00	76.400,00	791.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial.	700.000,00	825,00	700.825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	1.613.209,33	1.091.211,00	2.704.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de julio de 1954.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de julio de 1954. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 17 de julio de 1954.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario Dionisio J. Negueruela.

2.518

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Castrobol**

Para su examen y reclamaciones, si procede, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los padrones de imposición municipal correspondientes al corriente ejercicio de 1954, que a continuación se indican:

Desagüe de canalones, rodaje o arrastre, tránsito de animales, bicicletas y arbitrio sobre perros.

Castrobol, 19 de julio de 1954.—El alcalde, Antonio Rojo.

2.481—1.644

Cogeces de Iscar

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse los reparos que se consideren pertinentes.

Cogeces de Iscar, 5 de julio de 1954. El alcalde, Eutiquio Sanz.

2.521—1.645

Portillo.

Solicitada la devolución de fianza por el rematante de las leñas, producto de olivación en el monte «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo, don Félix Pérez de Pablos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya, lugar en plazo de quince días.

Portillo, 22 de julio de 1954.—El alcalde accidental, Francisco Sanz.

2.553—1.646

Torrecilla de la Torre

Dictaminados favorablemente por la Comisión de Hacienda, expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto ordinario de 1954, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 27 de julio de 1954.—El alcalde, Hilario Sánchez.

2.561—1.647

Valdenebro de los Valles

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto

ordinario de esta Corporación para el año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valdenebro de los Valles, 15 de julio de 1954.—El alcalde, Aristónico Coloma.

2.562—1.648

Villarmentero de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrá formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Esgueva, 1 de julio de 1954.—El alcalde, Raimundo Benito.

2.554—1.649

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Antonio Pallín Maurenza, peón de Saneamiento, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, de 25 de febrero de 1953, 10 de febrero de 1954, y sesión permanente de 7 de abril del mismo año, por los que se aprueban los nuevos sueldos y plantillas del personal del Municipio; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

2.463

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente por licencia del titular.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado en sumario número 116 de 1953, sobre robo y desórdenes públicos, Julio Valverde, fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 46, de 25 de febrero de 1954, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, Valeriano Martín.

2.487

MOTA DEL MARQUÉS**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, instado por don Alejandro Alonso Díaz, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Valladolid, para la reanudación del tracto sucesivo de una casa, sita en Torrelobatón, calle de San Pedro, número 16, que con todas sus dependencias forma un paralelogramo rectangular, con diecinueve pies lineales de fachada y setenta y nueve de fondo, que hacen una superficie de mil trescientos once pies cuadrados, equivalentes a ciento nueve metros cuatro centímetros cuadrados; lindante por la derecha de su entrada, con una casa de Dionisio Macho, antes de María Paz Puerta; por la izquierda, con casa de Santos Prieto, antes de José Alvarez, y por la espalda, con calle de la Ronda; se cita por medio de la presente a doña Anastasia Lorenzo Alonso, mayor de edad, soltera y cuyo paradero se ignora, como causahabiente de doña Polonia Alonso Morales y los mayorazgos de don Fernando Arévalo y el pósito de Torrelobatón, cuyo paradero también se desconoce, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, personándose en referido expediente, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mota del Marqués, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Enrique Alvarez.

2.698—1.650